



"Por la cual se decide una oposición y se autoriza una ruta y unos horarios de servicio de transporte público urbano en la ciudad de Tunja "

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 080 de 1987 y 1066 de 1988, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios y estudios de fecha 13 de julio de 1989 y 16 de abril de 1990, radiados en la Alcaldía Mayor de Tunja, los días 17 de julio de 1989 y 18 de abril de 1990 respectivamente, el Gerente y el Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., solicitó la adjudicación de la ruta de servicios de transporte público urbano de pasajeros K134+500 (vía Bogotá Tunja)- Barrio Los Muiscas- K134+500 (VIA Bogotá- Tunja), con las siguientes características:

1. RECORRIDO :

K134+500 (vía Bogotá-Tunja)- Reten Sur- Avenida Oriental-Terminal de Transportes- Carrera 7- Calle 19- Carrera 9- Calle 24- Carrera 7- Calle 22- Avenida Norte (BOMBEROS)- Barrio Los Muiscas- Avenida Norte (BOMBEROS)-Calle 22- Carrera 8- Calle 16- Terminal de Transportes- Avenida Oriental- Reten Sur- K134+500 (vía Bogotá-Tunja).

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DEL SERVICIO :

COMUN

PERIODO :

DIARIO

HORARIO :

DE LAS 5:30 A LAS 21:00

DESPACHO :

ORDINARIO

TIPO DE VEHICULO :

AUTOMOVIL COLECTIVO

FRECUENCIAS :

DE DOMINGO A SABADO :

de las 5:30 a las 6:30

Cada 8 minutos

de las 6:30 a las 8:00

Cada 8 minutos

de las 8:00 a las 10:00

Cada 15 minutos

de las 10:00 a las 11:00

Cada 15 minutos

de las 11:00 a las 14:00

Cada 5 minutos

de las 14:00 a las 16:00

Cada 10 minutos

de las 16:00 a las 18:00

Cada 10 minutos

de las 18:00 a las 21:00

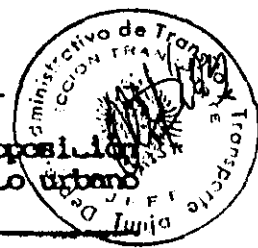
Cada 15 minutos

Que la Empresa petionaria posee licencia de funcionamiento vigente y la solicitud presentada cumple con todos los requisitos legales exigidos por las normas vigentes, específicamente los contemplados en el Artículo 36 del Decreto 1066 de 1988 .

Que por Resolución No 00170 del 26 de abril de 1990, la Alcaldía Mayor de Tunja en cumplimiento del Artículo 37 del Decreto 1066 de 1988, ordenó la publicación de la ruta solicitada, la cual se efectuó en el Periódico "EL ESPACIO" el día 7 de mayo de 1990, previo pago de ésta a costa de la Empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.,

Que dentro de los términos legales previstos por el Decreto 1066 de 1988 mediante oficio radiado bajo el No 004257, la Empresa AUTOBOY S.A., a través de





Continuación Resolución de 1991 "Por la cual se decide una oposición y se autoriza una ruta y unos horarios de servicio de transporte público urbano en la ciudad de Tunja"

SU Representante Legal presentó oposición a la adjudicación de la ruta y frecuencias publicadas en el cumplimiento de la Resolución 0170 de 1990.

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Tunja, elaboró el Estudio Interno No 002 de 1991 con el fin de evaluar la ruta solicitada y la oposición presentada contra la adjudicación de la misma, del cual se concluye:

Los aspectos Jurídicos de la oposición no representan conceptos reales y de fondo que determinen improcedencias o causales, que a la luz de las normas vigentes, invaliden el proceso de adjudicación adelantado incluyendo en éste la publicación de la ruta y por tanto no prosperan.

En cuanto a los aspectos técnicos tal como ha quedado consignado en el estudio, se establece que la ruta, dadas sus condiciones generales y de la demanda potencial no afecta los servicios autorizados y además cumple con los parámetros técnicos señalados en el Decreto 1066 de 1988. Sin embargo, se considera importante que con base en el análisis hasta aquí efectuado se analicen algunos ajustes en relación con las características de la ruta como recorrido, frecuencias, etc., con el fin de prestar un eficiente servicio a la comunidad y evitar las posibles confusiones en la identificación de la ruta. Por lo expuesto se establece que los argumentos técnicos de la oposición prosperan solamente en forma parcial.

Que de conformidad con el Artículo 1 Literal (a) del Decreto 080 de 1987 y el Capítulo 2 del Título V del Decreto 1066 de 1988, es función de las Alcaldías Municipales autorizar rutas y frecuencias de servicio de transporte público urbano.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir la oposición presentada por el Doctor LEONARDO GOMEZ, en su condición de Representante Legal de la Empresa AUTOBOY S.A., contra la adjudicación de la ruta solicitada por la Empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A. y a la cual se hace referencia en los considerandos, en el siguiente sentido: de acuerdo en lo consagrado en los Artículos 39 y 40 del Decreto 1066 de 1988 y a los resultados del estudio interno No 002 de 1991, los argumentos Jurídicos no prosperan y los argumentos técnicos prosperan parcialmente y por consiguiente no se hará efectiva ninguna de las Pólizas y se procederá a adjudicar la ruta a la Empresa peticionaria de acuerdo a los resultados del estudio realizados por el DATT Tunja.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., la prestación del servicio de transporte público urbano en la ruta: KL34+500 (vía Bogotá-Tunja)- Límite urbano de Tunja con Municipio de Cúmbita- KL34+500 (vía Bogotá-Tunja), con las siguientes características:

1. RECORRIDO :

KL34+500 (vía Bogotá-Tunja)- Reten Sur- Avenida Oriental- Terminal de Transportes- Carrera 7- Calle 19- Carrera 9- Calle 24- Carrera 7- Calle 22- Avenida Oriental (BOMBEROS)- Avenida Central del Norte- Límite urbano de Tunja con Municipio de Cúmbita Avenida Central del Norte- Avenida Oriental (BOMBEROS) Calle 22- Carrera 8- Calle 16- Terminal de Transportes- Avenida Oriental- Reten Sur- KL34+500 (vía Bogotá-Tunja).

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO :



0048



Continuación Resolución de 1991 "Por la cual se da vida a una comisión y se autoriza una ruta y unos horarios de servicio de transporte público urbano en la ciudad de Tunja"

RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

NIVEL DE SERVICIO: COMÚN
TIPO DE RUTA: CIRCULAR
PERIODO: DIARIO
HORARIO: DE LAS 5:00 A LAS 22:00
DESPACHO: ORDINARIO
TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL COLECTIVO Y/O MICROBUS
FRECUENCIAS:

DE DOMINGO A SABADO :

de las 5:30 a las 6:30	Cada 8 minutos
de las 6:30 a las 8:00	Cada 5 minutos
de las 8: a las 11:00	Cada 10 minutos
de las 11:00 a las 14:00	Cada 5 minutos
de las 14:00 a las 17:00	Cada 10 minutos
de las 17:00 a las 19:00	Cada 5 minutos
de las 19:00 a las 22:00	Cada 12 minutos

ARTICULO TERCERO.- Incrementar la capacidad transportadora de la Empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., en el tipo de vehículo automóvil colectivo y/o microbus en un mínimo de 13 y máximo de 16 vehículos, los cuales prestarán el servicio de transporte urbano colectivo en la ruta autorizada por el Artículo 2o. de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Los vehículos autorizados en la presente Resolución deben tramitar su matrícula y demás documentación en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Tunja.

ARTICULO QUINTO.- La capacidad transportadora de la Empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., queda congelada por un término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Las autoridades de Tránsito y Transportes serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución procede solo el recurso de la vía Gubernativa, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

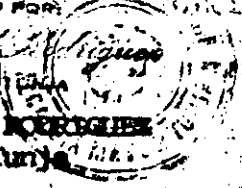
Dada en Tunja a los 3 FEB. 1991

ORIGINAL FIRMADO POR

ALCALDE MAYOR DE TUNJA

FERNANDO SANDEVAL BORGES
Alcalde Mayor de Tunja

FULVIO AVILA RAMOS
Director DATT TUNJA



47

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TUNJA



En este Despacho en la fecha, 14 de febrero de 1981, se notificó personalmente la anterior Providencia al señor LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.765.964 expedida en la ciudad de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Transportes Los Muisca S.A.. Queda enterado de que contra dicha Providencia proceden los recursos de Ley ante la Alcaldía Mayor de Tunja, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. En constancia firma manifestando que:

El Notificado,

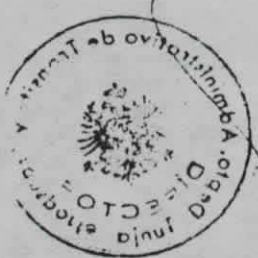
LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA
C.C. 8.765.964
TUNJA



ZORAIDA DE LA T. ABRIL GONZALEZ
Secretaria DATT - Tunja



... (mirrored text from the reverse side of the page) ...



... (handwritten signature and text) ...